Osinergmin
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

Precios de Referencia de Combustibles Derivados del Petróleo

Lineamientos del MEM y Resolución N°. 103-2007-OS/CD

Cotizaciones: Del 10-12-Viernes al 23-12-Jueves

Fecha de Publicación : 27-Dic-10

TC (Sol/US$)
2.82

PR1 : Precio de Referencia que refleja una operación eficiente de importación desde el Mercado Relevante

PR1		Productos										
		GLP	Gasolina 97	Gasolina 95	Gasolina 90	Gasolina 84	Kerosene	Turbo	Diesel 2 0 - 2500 ppm	Diesel 2 2500 - 5000 ppm	Petróleo Industrial 6 (3%S)	Petróleo Industrial 500 (3%S)
US$/Bl		71.8	111.8	110.4	105.3	101.1	110.6	110.4	111.3	110.4	82.5	80.6
	US$/TM	837										
Soles/galón (4)		2.35	7.49	7.40	7.06	6.78	7.42	7.40	7.46	7.40	5.53	5.40
	Soles/TM	2,355										

PR1 : Precios de Referencia del Gasohol

Precios de Referencia del Gasohol en US$/Bl				Precios de Referencia del Gasohol en Soles/Galón			
Gasohol 97	Gasohol 95	Gasohol 90	Gasohol 84	Gasohol 97	Gasohol 95	Gasohol 90	Gasohol 84
111.4	110.1	105.3	101.4	7.47	7.38	7.06	6.80

PR1 : Precios de Referencia del Diesel 2 y Biodiesel según contenido de azufre (ppm)

Precios de Referencia del Diesel 2 en US$/Bl		Precios de Referencia del Diesel 2 en Soles/Galón		Precios de Referencia del Diesel BX en US$/Bl				Precios de Referencia del Diesel BX en Soles/Galón			
0<=S<=2500	2500<S<=5000	0<=S<=2500	2500<S<=5000	Diesel B2 2500 5000 ppm	Diesel B2 0 - 2500 ppm	Diesel B5 2500 - 5000 ppm	Diesel B5 0 2500 ppm	Diesel B2 2500 5000 ppm	Diesel B2 0 - 2500 ppm	Diesel B5 2500 - 5000 ppm	Diesel B5 0 2500 ppm
111.3	110.4	7.46	7.40	111.2	112.0	112.3	113.1	7.45	7.51	7.53	7.58

Precios de Referencia del GLP(Propano/Butano) (5)

US$/Bl	GLP 40/60	GLP 50/50	GLP 60/40	GLP 70/30	GLP 80/20	Sol/Kg (4)	GLP 40/60	GLP 50/50	GLP 60/40	GLP 70/30	GLP 80/20
PR1	73.5	71.8	70.1	68.4	66.7	PR1	2.377	2.355	2.332	2.309	2.285
FOB Pisco	64.8	63.2	61.5	59.8	58.2	FOB Pisco	2.096	2.072	2.047	2.021	1.994
Callao - Marítimo	69.1	67.4	65.6	63.9	62.2	Callao - Mart.	2.234	2.210	2.184	2.158	2.132
Callao - Terrestre	67.9	66.2	64.5	62.8	61.0	Callao - Terr.	2.195	2.171	2.145	2.120	2.093

Factor de Conversión

kg / Gln	2.074	2.044	2.015	1.985	1.956
Bls / TM	11.482	11.648	11.818	11.994	12.175

Notas :

(1) PR1 : Son Precios Netos Ex-Planta, sin incluir Impuestos (ISC, IGV, Rodaje), ni gastos de Gestión Comercial.
PR2 : Precios FOB que tienen como destino la Costa del Golfo -EE.UU. de Norteamérica. Mercado Relevante: Mont Belvieu para GLP y Costa del Golfo de USA para los demás combustibles.
(2) De acuerdo a Resolución Directoral N° 122-2006-EM/ DGH, del 06/10/2006.
(3) De acuerdo al D.S. 038-2005-EM y a lineamiento del MEM (Oficio N°1053-2005-EM/DGH) - Ponderado Móvil 12 m eses a Mar-Domingo es de 48% para ventas nacionales.
(4) Expresado en Soles/kg. Ver Tabla Factor de Conversión, el cual varía dependiendo del porcentaje de propano y butano
(5) Precios de Referencia del GLP, según proporción de mezcla propano/butano establecida por la DGH con Oficio Nº504-2008-EM/DGH
(6) Para el Diesel 2 , el ajuste de calidad por Cetano (40 en el Mercado Internacional y 45 en el Mercado Local) es igual a 0.63 US$/Bl.
(7) El Precio de Referencia del Diesel BX, ha sido calculado considerando los porcentajes de Diesel 2 y Biodiesel B100 utilizados en la mezcla.
(8) El Precio de Referencia de los Gasoholes, ha sido calculado considerando los porcentajes de Gasolina y Etanol utilizados en la mezcla.

Notas Aclaratorias:

Los Precios de Referencia que publica OSINERGMIN no incorporan ningún efecto del "Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo" (D.U.N°010-2004).
Por Resolución de Consejo Directivo OSINERG N°638-200 6-OS/CD se incluye ajuste de calidad por cetano en el Precio de Referencia del Diesel 2 , el cual se explica en el informe semanal.
En el caso del GLP y el Diesel 2, el Administrador del Fondo (D.U. N°010-2004) es libre de elegir la cali dad del producto que empleará para la determinación de los Factores de Aportación o Compensación.
No se publican los precios de referencia de exportación de los petróleos industriales en aplicación al Decreto de Urgencia Nº045-2010, de fecha 01.07.2010.